



**ACTA DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día miércoles dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente



convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintidós Diputadas y Diputados (más tres Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de veinticinco registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García; Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; y Rocío Machuca Rojas, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Mauro Cruz Sánchez, Saúl Rubén Díaz Bautista, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly



Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, María de Jesús Mendoza Sánchez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Maritza Escarlet Vásquez Guerra: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** - - -

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone



a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

**PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 18 DE

AGOSTO DE 2021. 1. Aprobación del acta de la

sesión anterior. 2. Documentos en cartera. 3.

Acuerdo parlamentario de las y los Diputados

integrantes de la Junta de Coordinación Política

de la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado. 4. Iniciativa del Maestro

Alejandro Ismael Murat Hinojoza, Gobernador

Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, por la que se reforma: las fracciones II, IX

y X del artículo 26 C, las fracciones VIII y IX del

artículo 26 G, las fracciones XI y XII del artículo 32,

las fracciones VI y VII del artículo 44 y se adiciona:

la fracción XI al artículo 26 C, la fracción X al

artículo 26 G, la fracción XIII al artículo 32, las

fracciones VIII y IX al apartado A del artículo 36, la

fracción VIII al artículo 44 y un párrafo tercero al

artículo 45, todos de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 5.

Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat

Hinojoza, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se

reformen: las fracciones XI y XII del artículo 17, las



fracciones I y II del artículo 32, la fracción II del artículo 86, las fracciones VIII y IX del artículo 94 y se adicionan: la fracción XIII al artículo 17, un párrafo segundo al artículo 47, un párrafo cuarto al artículo 63, y la fracción X al artículo 94, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 1, se modifican las fracciones XXII, XXXVIII, y se adiciona la fracción XLI Bis al artículo 4, se modifica la fracción I el artículo 4 Bis, se adiciona la fracción XXX al artículo 8 recorriéndose las subsecuentes, se adiciona la fracción XI al artículo 20 y se modifica la fracción XI del artículo 153 todos de la Ley Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 58 de la Ley Estatal de Hacienda. **8.** Iniciativa de la Diputada María Lilia



Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma las fracciones V del artículo 39, y la IV del artículo 57 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. **9.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVII al artículo 4º, recorriéndose la subsecuente a la Ley Estatal de Salud. **10.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforma el artículo 66 de la Ley Estatal de Salud. **11.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforma el artículo 5; la fracción VI del artículo 6; el tercer párrafo del artículo 9; y la fracción VII del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **13.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social,



por la que se reforma el artículo 404; se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma el artículo 286 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI del



artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el párrafo penúltimo del artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 158 de la Ley Estatal de Salud. **23.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



del Estado de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo 7 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XC del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la Seguridad Social. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de



sus facultades y competencias intervengan y emitan su dictamen sobre el presunto daño ecológico y al medio ambiente que se pueda generar con la ejecución de la ampliación de la Avenida Símbolos Patrios, tomando en cuenta que para esa obra se pretende derribar los árboles existentes en dicha avenida. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Órgano Superior de Fiscalización, ambas del Estado; así como a la Unidad de Inteligencia Financiera y la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno Federal, la Auditoría Superior de la Federación, y las fiscalías generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la noticia internacional relacionada con un informe del Global Finance Integrity (FFI), con sede en



Washington, Estados Unidos, relativa a que un ex gobernador y el actual gobernador del Estado, se encuentran relacionados con el delito de lavado de dinero y la compra de inmuebles con recursos de dudosa procedencia; para que en su caso, se deslinden responsabilidades, se inicien las acciones jurídicas que correspondan, se sancione a los responsables y se recuperen los recursos públicos que hayan sido desviados. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta: al Titular de Poder Ejecutivo del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que intervenga urgentemente en la Secretaría de Salud de Oaxaca, ante la grave crisis financiera, laboral y administrativa en que se encuentra, que ha puesto en riesgo la vida y salud de las oaxaqueñas y oaxaqueños, y en su caso para que nombre a un encargado con capacidad de respuesta y solución, que garantice la atención de toda la población que lo necesite, especialmente



en las comunidades rurales del Estado. Así mismo, para que aclare la situación laboral de las y los trabajadores de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como el estado que guarda el convenio con el Instituto de Salud para el Bienestar en Materia de Servicios Personales, e informe a esta Soberanía el mecanismo de solución a la problemática con dicho sector. Al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, para que tome el Control del Sector Salud de Oaxaca en tanto el Gobierno del Estado resuelva los problemas que aquejan a su administración en la materia. A las autoridades de los 570 Ayuntamientos del Estado, para establecer ordenanzas y acuerdos con el sector productivo con el fin de que los establecimientos comerciales y turísticos soliciten a sus clientes certificados de vacunación contra Covid- 19 como requisito para su acceso, con el fin de reducir el número de contagios. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales y a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada, programen campañas de esterilización de perros y gatos, permanentemente, así como de adopción de estos animales, en situación de calle, a fin de evitar el maltrato que significa su proliferación y el riesgo de salud pública que conlleva. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a instruir de inmediato lo necesario para el cumplimiento de lo siguiente: proporcionar medidas de protección a las alumnas de la Universidad del Istmo denunciadas de acoso u hostigamiento sexual y a sus testigos, medidas que deberán incluir su reintegro a los espacios de estudio con la garantía de que serán espacios libres de violencia; detener de inmediato



el hostigamiento y las agresiones desde la Universidad de Istmo en contra de la maestra Montserrat Sánchez Moreno, el maestro Héctor Ortega y la doctora Virginia Ilescas Vela, quienes han defendido a las víctimas de hostigamiento y acoso sexual en esa institución universitaria, y reinstalar de inmediato en sus funciones a la última; garantizar el inicio de los procedimientos administrativos a que haya lugar contra el personal universitario que ha participado en el hostigamiento laboral a las y el docente que han defendido a las víctimas, y en su caso facilitar las investigaciones ministeriales en curso; poner en operación de inmediato protocolos para la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género en todas las universidades del llamado SUNEО, y establecer en sus reglamentos los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 30. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable



Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, con absoluto respeto a su soberanía, a determinar la liberación inmediata de todas las personas cuyo tiempo en prisión preventiva haya excedido los dos años previstos constitucionalmente, especialmente a las personas defensoras de derechos humanos. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid-19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se



encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covid-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Lic. Oswaldo García Jarquín, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la Av. Central Periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la Central de Abasto. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del



Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la delegación estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del regreso a clases para el Ciclo Escolar 2021-2022, realice todas las acciones necesarias de monitoreo, supervisión y vigilancia de los precios y calidad en la venta de útiles escolares, con el objetivo de contribuir al aprovechamiento del gasto familiar, y garantizar que esos productos cumplan con todas las disposiciones normativas. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuando elaboren y aprueben el proyecto de Ley de Ingresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, exenten



del beneficio del descuento por multa a quienes poden o realicen el derribo de árboles sin la autorización correspondiente, a fin garantizar un medio ambiente sano a los habitantes del estado.

35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta muy respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para que en coordinación interinstitucional con las autoridades municipales y autoridades de seguridad estatal, implementen una estrategia a fin de que las instituciones educativas no sean saqueadas de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, mientras se continúe con la impartición educativa en la modalidad en línea. Con la finalidad de que la escuela cuente con una infraestructura educativa integra para el próximo retorno presencial. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, insta a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para que se garantice a las trabajadoras y trabajadores de cualquier modalidad de contrato que cuenta este Congreso en todas y cada una de las áreas y del personal adscrito a las Diputadas y Diputados, para que su contratación sea hasta el término de esta legislatura. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, instruye a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, y al Secretario de Servicios Administrativos, para que informen de manera puntual, detallada y clara ante el Pleno Legislativo, así como a la ciudadanía oaxaqueña,



sobre los montos, partidas y destino de los recursos ejercidos en los tres años de esta Legislatura, y la justificación de por que no se ajusto su ejercicio a los principios de austeridad y transparencia. **38.**

LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 fracciones XLII y XLIII, y 46-A fracciones VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXVII y XXX; se adiciona la fracción XXXI al artículo 46-A, y se derogan las fracciones XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del artículo 46-A, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 2; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; el artículo 20; las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer y tercer párrafo del artículo 34; el artículo 37; el artículo 44; las fracciones VIII, XIV, XXXI y XXXIV del



artículo 52; las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; la denominación del Título Sexto del Libro Quinto denominado “De los Órganos internos de control”; el artículo 71; el artículo 72; el artículo 73; el artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 77; el inciso d) de la fracción II del artículo 79; la fracción VI del artículo 82; el primer párrafo; las fracciones VII, IX, X, XV, XVI, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII; el segundo párrafo todos del artículo 131; el párrafo único; los párrafos primero y segundo, los incisos h) y t) de la fracción I; los párrafos primero y segundo, los incisos b) y h) de la fracción II; los párrafos primero y segundo, y el inciso g) de la fracción III; los párrafos primero y segundo, y el inciso f) de la fracción IV todos del artículo 132; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 133; el artículo 135; el artículo 136; el artículo 137; el artículo 138; el artículo 139; el artículo 140; el artículo 141; el artículo 142; el artículo 143; el artículo 144; se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto recorriéndose los subsecuentes del artículo 2, el artículo 20 Bis; el



artículo 20 Ter; el artículo 20 Quáter; los incisos u), v), w), x) y) y z) de la fracción I; los incisos h) e i) a la fracción III; el inciso g) y h) de la fracción IV todos del artículo 132; y se derogan las fracciones XVII y XXIII del artículo 77; el artículo 134; los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con



Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana PETRA GARCÍA LÓPEZ, al cargo de la Regiduría de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Quiavini, Tlacolula, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano FLORENTINO GARCIA CASTRO asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ixcatlan, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buena Vista La Paz,



de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia



Municipal a favor de Guadalupe Victoria, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la



categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Llano Vibora, Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal



del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de TACHA'A perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/119, 216, 220, 222,



225, 310/2019 y CPGA/464/2020, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos, y ordena el archivo de los expedientes 546 y 1245 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Hacienda respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de



Oaxaca, como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos diecisiete y se recorren las subsecuentes del artículo 2, la fracción IX del artículo 16; se reforman los artículos 3, 10, 12, 13, 31 y 80 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VII al artículo 174, recorriendo la subsecuente, y el artículo 185 Bis, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo de la fracción III del artículo 15, se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo de la misma



fracción, del artículo 18 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, al artículo 9, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que diseñe y ejecute un programa para la preservación, fortalecimiento y fomento de la comida ancestral oaxaqueña. **39.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado,



Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca, acciones de desazolve en los desagües naturales y en la red de drenaje, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias, con la finalidad de evitar daños a la ciudadanía. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida



Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, y a los demás integrantes de ese Ayuntamiento, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Elvira Jiménez Salinas, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos. Finalmente este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y Comisionado Provisional, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Concepción Luna Leyva e Isidro Ramos Belmonte, ciudadana de la Agencia de Policía de San Pedro Nolasco, Santiago Xiacuì, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos,



además de recordarle que, como servidor público del Estado se encuentra obligado a implementar medidas para respetar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Síndico Municipal y Regidora de Hacienda de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Verónica Esperanza Ramírez Calvo y de sus hijos, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos



servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Verónica Esperanza Ramírez Calvo para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Síndico Municipal y Regidora de Hacienda, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso n) a la fracción I del artículo 9º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**



**PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO**

COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Ejecutivo estatal para que a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría del Bienestar Social del Estado de Oaxaca, implemente programas y acciones para promover y vigilar la estabilidad, remuneración e ingreso de todos los trabajadores oaxaqueños, especialmente de aquellos que no cuentan con un salario fijo; así como, para que implemente programas de atención para el abasto de productos de consumo básico en la población de escasos recursos, lo anterior, a efecto de afrontar y mitigar los efectos adversos que pudiera ocasionar la contingencia del covid-19 en las familias oaxaqueñas. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS**

DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,



**COMERCIAL Y ARTESANAL Y CORREDOR
INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO**

REGIONAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X y su último párrafo del artículo 1; así como el primer párrafo del artículo 4, ambos de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

CONSTITUCIONALES a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoprimerero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimotercero al artículo 16 y un párrafo quinto al artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado C y se adiciona la fracción VII al Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 113



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del APARTADO D intitulado DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XC y XCI recorriéndose su contenido para adicionar la fracción XCII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra Entidad Federativa. Asimismo, se exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, con la finalidad de que fortalezcan las acciones de prevención y las políticas de conservación de los bosques de todo el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que aún no cuenten con Consejo Municipal de Protección Civil, para que lo integren. Asimismo, se exhorta a los Presidentes



Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que elaboren y, en su caso, actualicen el Atlas Municipal de Riesgos.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, y a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de la República de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de



Estados Unidos de Norteamérica. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud Federal, para que a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (censida), garantice el acceso pleno a la terapia antirretrovírica en todas las entidades federativas; a efecto de que las personas que viven con el VIH continúen su tratamiento con regularidad, ayudando a reducir la transmisión del virus y mejorar la autoestima de las personas seropositivas. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, para que al momento de emitir los lineamientos para el proceso de basificación del personal de salud, considere que la coordinación sea por conducto



de los titulares de la secretaria de salud de las entidades federativas y no a través de los sindicatos de trabajadores de dicho sector; que se tome en cuenta la antigüedad y capacitación o actualización de los médicos generales; que se tome en cuenta la antigüedad de aquellos médicos especialistas que han hecho su residencia en hospitales de la Secretaría de Salud, así como su desempeño; que no se pondere ser familiar de trabajadores sindicalizados. Así mismo se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que al momento de seguir pagando el "Bono Covid", en realidad se beneficie a los trabajadores que han estado en primera línea de atención a pacientes portadores de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). **40.** Asuntos Generales.-----

I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha once de agosto del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

acuerdos: 01) Oficio número SEMOVI/00418/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal; la Regidora de



Turismo; el Regidor de Salud; el Regidor de Protección Civil; el Regidor de Derechos Humanos; y el Regidor de Vinos y Licores, todos ellos del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Zaachila, hacen del conocimiento del escrito dirigido al Presidente Municipal, en el cual le informan que no firmaran el acta de la sesión de fecha ocho de abril, en la cual se realizó el cambio del Secretario Municipal y otros funcionarios; así también le solicitan convoque a una sesión extraordinaria, en la cual se proponga a otras personas que puedan ocupar el puesto de Secretario Municipal y estar en condiciones de aprobar dicho nombramiento.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-03) Oficio número SF/SI/PF/671/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual, el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas; derivado de la comparecencia de los Titulares de las instancias ejecutoras de la deuda pública y proyectos de inversión pública productiva, llevada a cabo el 30



de junio de 2021; remite seis ejemplares impresos del cuadernillo de preguntas y respuestas formuladas por los Titulares de las instancias ejecutoras de la deuda pública y proyectos de inversión pública productiva; así como una memoria usb que contiene la información digital de dicho cuadernillo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de Oaxaca.**-----

-04) Copia de oficio número CGEF/178/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual, la Jefa de Departamento de Atención a Oaxaqueños en la Ciudad de México; adjunta el oficio 5661/2021, suscrito por la Secretaría de la sección de trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad número 122/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisiones Permanentes de Administración Pública; y Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.-----

-05) Oficio número FEADAI/1567/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual, el Fiscal Especializado para la Atención a Delitos de Alto Impacto, informa que ha sido canalizado al área responsable para la investigación, el Acuerdo número 1375, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones procedentes e integre de forma correcta la carpeta de investigación para que los Jueces que conozcan de ella puedan, con apego a la legalidad e imparcialidad, dictar las sanciones y penas privativas de la libertad que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por el asesinato del Doctor Miguel Ángel González de la Paz, en los hechos ocurridos



el domingo primero de agosto del año en curso en Trinidad de Viguera, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para instruir al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a que, en coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, implemente operativos permanentes de Seguridad y Vigilancia en todo el territorio oaxaqueño, a fin de inhibir conductas que pongan en peligro la paz y la tranquilidad de las y los Oaxaqueños. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1375 de esta Legislatura.**-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual, Integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choápam, Choápam, informan sobre el fallecimiento del Ciudadano Evergisto Gamboa Díaz, quien en vida fungió como Presidente Municipal; así también informa sobre el



fallecimiento del Ciudadano Pablo Nicolás Cuevas, quien en vida fungió como Suplente del Presidente Municipal; de la misma forma hacen del conocimiento que se nombró a la Ciudadana Edith Vera Pérez como Presidenta Municipal, la cual se venía desempeñando como Regidora de Salud del Ayuntamiento, motivo por el cual dejó vacante dicha Regiduría; por ultimo informan que se nombró a la Suplente la Ciudadana Joana Cruz Limeta, como Regidora de Salud. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de San Jacinto Amilpas, Centro, informa de la realización de transferencias a la cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia dictada en autos del Expediente número JDC/95/2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente 401 de la Sexagésima**



Cuarta Legislatura.-----

-08) Oficio número SGP/STP/146/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario Técnico de Proyectos de la Presidencia, hace del conocimiento que se le remitió al Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, el Acuerdo número 1236, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, tomando en cuenta el Principio Precautorio, el deber del Estado de proteger el Derecho Humano al Medio Ambiente Sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de que nuestro planeta sea inhabitable en menos de 30 años, confirme la negativa de suspensión definitiva en los juicios de amparo interpuestos en contra del Decreto Presidencial que establece las acciones de la Administración Pública Federal, para sustituir el uso, adquisición, distribución, promoción e importación del glifosato, y de los agroquímicos utilizados en



nuestro país que lo contienen. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1236 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficio número SEGEGO-OS-0177-2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario General de Gobierno; remite copia certificada del acuerdo de fecha 6 de agosto de 2021 dictado por el, mediante el cual, dicha Secretaría realiza la propuesta para la integración del Concejo de Administración Municipal del municipio de San Antonio Tepetlapa, con sus respectivos anexos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-10) Oficio número TEEO/SG/A/6559/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/241/2021, en el que



requiere para que, de manera inmediata en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, segunda Concejal suplente al Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, esto con motivo de conductas que, se estima probablemente lesionen sus derechos relacionados con el ejercicio de los derechos político electorales de la actora y que pueden llegar a constituir actos de violencia política por su condición de mujer. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-11) Oficio número TEEO/SG/A/6568/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/71/2021, en el que requiere para que, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de las Regidoras de Obras y Educación, y de Salud, respectivamente del Ayuntamiento de San José Ayuquila, Huajuapán, con motivo de conductas que, a estima de ellas, lesionan su derechos de ejercicio del cargo, y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-12) Oficio número TEEO/SG/A/6584/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/69/2021, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la y el promovente, y la de sus familias, con motivo de conductas que, en su estima, lesionan su derechos humanos y que pueden constituir actos de



violencia política en razón de género, y violencia política respectivamente. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-13) Oficio número SINFRA/DJ/589/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual, el Director Jurídico de SINFRA, da respuesta al Acuerdo número 1356, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los Municipios Conurbados de la Ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**agreguese al Acuerdo número 1356 de esta
Legislatura.**-----

-14) Informe Especial de actividades 2020 -2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual, Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, informa sobre las acciones universitarias en periodo de pandemia por Covid-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio número MSA/PM/622/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Atzompa, Centro; realiza una solicitud de Registro Patronal, con el fin de incorporar a los trabajadores del área de Seguridad Pública que se conforma por Policías Municipales y viales, área de Protección Civil, y área de Servicios generales; ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social, les solicitó se autorice mediante decreto que sea publicado en el Periódico Oficial por el Honorable Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado, y así el Gobierno del Estado de Oaxaca se constituya en obligado solidario del Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

-16) Oficio número SRE-SGA-OA-482/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual, el Licenciado José Oreste Quintano Cabrera de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia de cinco de agosto de 2021, aprobada por la Sala Regional Especializada del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual, el Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, da respuesta a la vista dada al



procedimiento de revocación de mandato llevada en su contra, en autos de los expedientes 644 y su acumulado 799 de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes 644 y su acumulado 799 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-18) Copia del oficio SSP/DGPVE/DJ/1233/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de agosto del año en curso, en el cual, el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, da respuesta al Acuerdo número 1354, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las quinientas setenta Autoridades Municipales de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros



documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1354 de esta Legislatura.**-----

-19) Oficio número SG-JAX-1527/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de agosto del año en curso, en el cual, la Actuaria de la Sala regional, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica acuerdo recaído en el expediente número SX-JRC-241/2021; por el que comunica al Congreso del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana , para que en el ámbito de la competencias, se tomen las medidas necesarias para la celebración de la elección extraordinaria de Chahuítes, debiéndose expedir la convocatoria dentro del plazo legal correspondiente; así mismo vincula



para que adecuen el presupuesto del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que este cuente con los recursos necesarios que le permitan desarrollar la elección extraordinaria. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios en lo relativo a las medidas necesarias para la celebración de la elección extraordinaria; así mismo túrnese de atención a la Comisión de Presupuesto y Programación por lo que respecta a la adecuación del presupuesto.**-----

-20) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/466-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1276, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los



Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1276 de esta Legislatura.**-----

-21) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/468-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1275, mediante el



cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1275 de esta Legislatura.**-----

-22) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/478-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1239, mediante el



cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca a la Ciudadanía Oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los tres Poderes del Estado de Oaxaca, a los quinientos setenta Ayuntamientos y en General a todas las Instituciones Públicas y Privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, y con estas acciones se pueda prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1239 de esta Legislatura.**-----

III.- Se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a



la letra dice: **ACUERDA: ÚNICO.-** Se reprograman las fechas para las comparecencias de los titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; de la Secretaría de Finanzas; y, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, para quedar como se indica:

DEPENDENCIA: Director General del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa. **COMISIÓN PERMANENTE:** Comisiones

unidas: Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca. **FECHA Y HORA:** Jueves 19 de

agosto, 13:00 horas. **DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas. **COMPARECE ANTE:** El Pleno: **FECHA Y**

HORA: Viernes 20 de agosto de 2021, 10:00 horas.

DEPENDENCIA: Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.



COMPARECE ANTE: El Pleno: **FECHA Y HORA:**

Viernes 20 de agosto de 2021, 13:00 horas.

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo

Agropecuario, Pesca y Acuacultura de Oaxaca.

COMPARECE ANTE: El Pleno: **FECHA Y HORA:**

Viernes 20 de agosto de 2021. 15:00 horas.

DEPENDENCIA: Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca: **COMISIÓN**

PERMANENTE: Comisión Permanente de

Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación:

FECHA Y HORA Martes 24 de agosto, 11:00 horas.

matrimonio aprobado en los acuerdos 1397 y 1398

respectivamente. **CUARTO.** Se instruye a la

Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el

presente Acuerdo a las instancias

correspondientes, para los efectos que sean

procedentes. **ATÉNTAME “EL RESPETO AL DERECHO**

AJENO ES LA PAZ” LAS Y LOS DIPUTADOS

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN

POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA: del cual, el Diputado

Presidente pone a consideración del Pleno el



Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que **se emitieron veintidós votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo para y se ordena comunicar a las instancias para los efectos correspondientes.-**

IV.- La iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojoza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma: las fracciones II, IX y X del artículo 26 C, las fracciones VIII y IX del artículo 26 G, las fracciones XI y XII del artículo 32, las fracciones VI y VII del artículo 44 y se adiciona: la fracción XI al artículo 26 C, la fracción X al artículo 26 G, la fracción XIII al artículo 32, las fracciones VIII y IX al apartado A del artículo 36, la fracción VIII al artículo 44 y un párrafo tercero al artículo 45, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y**



con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. - - - -

V.- La iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojoza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman: las fracciones XI y XII del artículo 17, las fracciones I y II del artículo 32, la fracción II del artículo 86, las fracciones VIII y IX del artículo 94 y se adicionan: la fracción XIII al artículo 17, un párrafo segundo al artículo 47, un párrafo cuarto al artículo 63, y la fracción X al artículo 94, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-----

VI.- La iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 1, se modifican las fracciones XXII, XXXVIII, y se adiciona la fracción XLI Bis al artículo 4, se modifica la fracción I el artículo 4 Bis, se adiciona la fracción XXX al artículo 8 recorriéndose las subsecuentes, se adiciona la fracción XI al artículo 20 y se modifica la fracción XI del artículo 153 todos de la Ley Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----



VII.- La iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 58 de la Ley Estatal de Hacienda: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

VIII.- La iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma las fracciones V del artículo 39, y la IV del artículo 57 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

IX.- La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXVII al artículo 4º, recorriéndose la subsecuente a la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - -**

X.- La iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforma el artículo 66 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----

XI.- La iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforma el artículo 5; la fracción VI del artículo 6; el tercer párrafo del artículo 9; y la fracción VII del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

XIII.- La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 404; se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XIV.- La iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma el artículo 286 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la**



iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XV.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

XVI.- La iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca: **se**



acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

XVII.- La iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**---

XVIII.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI del artículo 12



de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XIX.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el párrafo penúltimo del artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan adherirse las Diputadas: Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés



Leal Peláez y Juana Aguilar Espinoza quien además solicita hacer un agregado al haber casos en los municipios de usos y costumbres donde las señoras dan a luz a sus hijos, en sus casas, atendidos por una partera o la abuela o la tía, sin asistencia médica y a estos no les dan su acta de nacimiento porque no cuentan con un certificado médico. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XX.- La iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer



los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XXI.- La iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XXII.- La iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforma el artículo 158 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**---

XXIII.- La iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su



iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo 7 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XC del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del



Estado; a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la Seguridad Social: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (diecinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron diecinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiún votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el



Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias intervengan y emitan su dictamen sobre el presunto daño



ecológico y al medio ambiente que se pueda generar con la ejecución de la ampliación de la Avenida Símbolos Patrios, tomando en cuenta que para esa obra se pretende derribar los árboles existentes en dicha avenida: se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor.



En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintidós votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintidós votos a favor. Por lo que se aprueba con veintidós votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXVI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Órgano Superior de Fiscalización, ambas del



Estado; así como a la Unidad de Inteligencia Financiera y la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno Federal, la Auditoría Superior de la Federación, y las fiscalías generales, del Estado y de la República, para que dentro del marco de sus competencias y facultades, inicien las investigaciones necesarias respecto a la noticia internacional relacionada con un informe del Global Finance Integrity (FFI), con sede en Washington, Estados Unidos, relativa a que un ex gobernador y el actual gobernador del Estado, se encuentran relacionados con el delito de lavado de dinero y la compra de inmuebles con recursos de dudosa procedencia; para que en su caso, se deslinden responsabilidades, se inicien las acciones jurídicas que correspondan, se sancione a los responsables y se recuperen los recursos públicos que hayan sido desviados: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -

XXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta: al Titular de Poder Ejecutivo del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que intervenga urgentemente en la Secretaría de Salud de Oaxaca, ante la grave crisis financiera, laboral y administrativa en que se encuentra, que ha puesto en riesgo la vida y salud de las oaxaqueñas y oaxaqueños, y en su caso para que nombre a un encargado con capacidad de respuesta y solución, que garantice la atención de toda la población que lo necesite, especialmente en las comunidades rurales del Estado. Así mismo, para que aclare la situación laboral de las y los trabajadores de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como el estado que guarda el convenio con el Instituto de Salud para el Bienestar en Materia de Servicios Personales, e informe a esta Soberanía el mecanismo de solución a la problemática con dicho sector. Al Titular de la Secretaría de Salud



del Gobierno de México, Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, para que tome el Control del Sector Salud de Oaxaca en tanto el Gobierno del Estado resuelva los problemas que aquejan a su administración en la materia. A las autoridades de los 570 Ayuntamientos del Estado, para establecer ordenanzas y acuerdos con el sector productivo con el fin de que los establecimientos comerciales y turísticos soliciten a sus clientes certificados de vacunación contra Covid- 19 como requisito para su acceso, con el fin de reducir el número de contagios: se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño y enseguida a la Diputada Gloria Sánchez López, promoventes, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si



se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiún votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----



XXVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales y a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada, programen campañas de esterilización de perros y gatos, permanentemente, así como de adopción de estos animales, en situación de calle, a fin de evitar el maltrato que significa su proliferación y el riesgo de salud pública que conlleva: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XXIX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a instruir de inmediato lo necesario para el cumplimiento de lo



siguiente: proporcionar medidas de protección a las alumnas de la Universidad del Istmo denunciadas de acoso u hostigamiento sexual y a sus testigos, medidas que deberán incluir su reingreso a los espacios de estudio con la garantía de que serán espacios libres de violencia; detener de inmediato el hostigamiento y las agresiones desde la Universidad de Istmo en contra de la maestra Montserrat Sánchez Moreno, el maestro Héctor Ortega y la doctora Virginia Ilescas Vela, quienes han defendido a las víctimas de hostigamiento y acoso sexual en esa institución universitaria, y reinstalar de inmediato en sus funciones a la última; garantizar el inicio de los procedimientos administrativos a que haya lugar contra el personal universitario que ha participado en el hostigamiento laboral a las y el docente que han defendido a las víctimas, y en su caso facilitar las investigaciones ministeriales en curso; poner en operación de inmediato protocolos para la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género en todas las universidades del llamado SUNEIO, y establecer en



sus reglamentos los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XXX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, con absoluto respeto a su soberanía, a determinar la liberación inmediata de todas las personas cuyo tiempo en prisión preventiva haya excedido los dos años previstos constitucionalmente, especialmente a las personas defensoras de derechos humanos: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y**



**dictamen a la Comisión Permanente de
Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XXXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid-19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covid-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del covid-19 en nuestro Estado y



que acciones han implementado para su atención: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Lic. Oswaldo García Jarquín, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la Av. Central Periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la Central de Abasto: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente**



de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -

XXXIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la delegación estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del regreso a clases para el Ciclo Escolar 2021-2022, realice todas las acciones necesarias de monitoreo, supervisión y vigilancia de los precios y calidad en la venta de útiles escolares, con el objetivo de contribuir al aprovechamiento del gasto familiar, y garantizar que esos productos cumplan con todas las disposiciones normativas el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si



se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiún votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----



XXXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuando elaboren y aprueben el proyecto de Ley de Ingresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, exenten del beneficio del descuento por multa a quienes poden o realicen el derribo de árboles sin la autorización correspondiente, a fin garantizar un medio ambiente sano a los habitantes del estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXXV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta muy respetuosamente al Director General del Instituto



Estatad de Educaci3n P3blica de Oaxaca (IEEPO) para que en coordinaci3n interinstitucional con las autoridades municipales y autoridades de seguridad estatal, implementen una estrategia a fin de que las instituciones educativas no sean saqueadas de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, mientras se contin3e con la impartici3n educativa en la modalidad en l3nea. Con la finalidad de que la escuela cuente con una infraestructura educativa integra para el pr3ximo retorno presencial: **se acusa de recibida la proposici3n y se turna para su estudio y dictamen a la Comisi3n Permanente de Educaci3n, Ciencia, Tecnolog3a e Innovaci3n.** - - -

XXXVI.- La Proposici3n con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexag3sima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexag3sima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, insta a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinaci3n Pol3tica de este Congreso del Estado, para que se garantice a las



trabajadoras y trabajadores de cualquier modalidad de contrato que cuenta este Congreso en todas y cada una de las áreas y del personal adscrito a las Diputadas y Diputados, para que su contratación sea hasta el término de esta legislatura: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Comisión Permanente de Junta de Coordinación Política.**-----

XXXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, instruye a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, y al Secretario de Servicios Administrativos, para que informen de manera puntual, detallada y clara ante el Pleno Legislativo, así como a la ciudadanía oaxaqueña, sobre los montos, partidas y destino de los recursos ejercidos en los tres años de esta Legislatura, y la



justificación de por que no se ajusto su ejercicio a los principios de austeridad y transparencia: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Comisión Permanente de Junta de Coordinación Política.**-----

XXXVIII.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con



mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los



dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro



Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veinticuatro votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 34 fracciones XLII y XLIII, y 46-A fracciones VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXVII y XXX; **se adiciona** la fracción XXXI al artículo 46-A, y se derogan las fracciones XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del artículo 46-A, todos de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra,



en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer y segundo párrafo del artículo 2; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; el artículo 20; las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer y tercer párrafo del



artículo 34; el artículo 37; el artículo 44; las fracciones VIII, XIV, XXXI y XXXIV del artículo 52; las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; la denominación del Título Sexto del Libro Quinto denominado “De los Órganos internos de control”; el artículo 71; el artículo 72; el artículo 73; el artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 77; el inciso d) de la fracción II del artículo 79; la fracción VI del artículo 82; el primer párrafo; las fracciones VII, IX, X, XV, XVI, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII; el segundo párrafo todos del artículo 131; el párrafo único; los párrafos primero y segundo, los incisos h) y t) de la fracción I; los párrafos primero y segundo, los incisos b) y h) de la fracción II; los párrafos primero y segundo, y el inciso g) de la fracción III; los párrafos primero y segundo, y el inciso f) de la fracción IV todos del artículo 132; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 133; el artículo 135; el artículo 136; el artículo 137; el artículo 138; el artículo 139; el artículo 140; el artículo 141; el artículo 142; el artículo 143; el artículo 144; se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto



recorriéndose los subsecuentes del artículo 2, el artículo 20 Bis; el artículo 20 Ter; el artículo 20 Quáter; los incisos u), v), w), x) y) y z) de la fracción I; los incisos h) e i) a la fracción III; el inciso g) y h) de la fracción IV todos del artículo 132; y se derogan las fracciones XVII y XXIII del artículo 77; el artículo 134; los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano).



Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y **se recorren** las subsecuentes del artículo 4 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien



haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio suscritos por los Diputados integrantes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales** solicitaron el retiro de los seis dictámenes



enlistados en el orden del día de esta comisión. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con los dos dictámenes siguientes de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el primero con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la **renuncia de la ciudadana PETRA GARCÍA LÓPEZ, al cargo de la Regiduría de Salud** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de San Lucas Quiavini, Tlacolula, Oaxaca**, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022; y el



segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano FLORENTINO GARCIA CASTRO asuma el cargo de **Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ixcatlan, Tlaxiaco, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones y sustituciones de autoridades municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y



votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veinticuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para**



los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con los siguientes cuatro dictámenes de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el tercer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buena Vista La Paz, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca,



aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; el cuarto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Guadalupe Victoria, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima



Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; el quinto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Llano Vibora, Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de



Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; el sexto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de TACHA'A perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se



reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencias municipales, de agencias de policitas y de denominación política de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de



la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veinticuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y



42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/119, 216, 220, 222, 225, 310/2019 y CPGA/464/2020, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los incisos g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del **Código Fiscal para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. No habiendo quien



haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** EN cuanto al último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura **desecha** la iniciativa con proyecto de decreto por



el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos, y ordena el archivo de los expedientes 546 y 1245 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Hacienda respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** los párrafos diecisiete y se recorren las subsecuentes del artículo 2, la fracción IX del artículo 16; se reforman los artículos 3,10, 12, 13, 31 y 80 de la **Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la



palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente,**



Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** la fracción VII al artículo 174, recorriendo la subsecuente, y el artículo 185 Bis, de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose**



aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción VI Bis del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo de la fracción III del artículo 15, se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo de la misma fracción, del artículo 18 de la **Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación



económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el primer párrafo, del artículo 29, de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la



palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XVII y se adiciona la fracción



XVIII, al artículo 9, de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a



petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que diseñe y ejecute un programa para la preservación, fortalecimiento y fomento de la comida ancestral oaxaqueña: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con**



veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.-----

XXXIX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en su



calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca, acciones de desazolve en los desagües naturales y en la red de drenaje, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias, con la finalidad de evitar daños a la ciudadanía. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de



Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, y a los demás integrantes de ese Ayuntamiento, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Elvira Jiménez Salinas, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos. Finalmente este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y Comisionado Provisional, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Concepción Luna Leyva e Isidro Ramos Belmonte, ciudadana de la Agencia de Policía de San Pedro Nolasco, Santiago Xiacuì, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos, además de recordarle que, como servidor público del Estado se encuentra obligado a implementar



medidas para respetar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Síndico Municipal y Regidora de Hacienda de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Verónica Esperanza Ramírez Calvo y de sus hijos, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Verónica Esperanza



Ramírez Calvo para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Síndico Municipal y Regidora de Hacienda, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso n) a la fracción I del artículo 9º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y**



ARTESANAL; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Ejecutivo estatal para que a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría del Bienestar Social del Estado de Oaxaca, implemente programas y acciones para promover y vigilar la estabilidad, remuneración e ingreso de todos los trabajadores oaxaqueños, especialmente de aquellos que no cuentan con un salario fijo; así como, para que implemente programas de atención para el abasto de productos de consumo básico en la población de escasos recursos, lo anterior, a efecto de afrontar y mitigar los efectos adversos que pudiera ocasionar la contingencia del covid-19 en las familias oaxaqueñas. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS**

DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL Y CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO



REGIONAL. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X y su último párrafo del artículo 1; así como el primer párrafo del artículo 4, ambos de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoprimer del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un



párrafo decimotercero al artículo 16 y un párrafo quinto al artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado C y se adiciona la fracción VII al Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **i)** Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del APARTADO D intitulado DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XC y XCI recorriéndose su contenido para adicionar la fracción XCII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PROGRAMACIÓN. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra Entidad Federativa. Asimismo, se exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, con la finalidad de que fortalezcan las acciones de prevención y las políticas de conservación de los bosques de todo el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que aún no cuenten con Consejo Municipal de Protección Civil, para que lo integren. Asimismo, se exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que elaboren y, en su



caso, actualicen el Atlas Municipal de Riesgos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, y a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de la República de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD a)

Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud Federal, para que a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (censida), garantice el acceso pleno a la terapia antirretrovírica en todas las entidades federativas; a efecto de que las personas que viven con el VIH continúen su tratamiento con regularidad, ayudando a reducir la transmisión del virus y mejorar la autoestima de las personas seropositivas. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, para que al momento de emitir los lineamientos para el proceso de basificación del personal de salud, considere que la coordinación sea por conducto de los titulares de la secretaria de salud de las entidades federativas y no a través de los



sindicatos de trabajadores de dicho sector; que se tome en cuenta la antigüedad y capacitación o actualización de los médicos generales; que se tome en cuenta la antigüedad de aquellos médicos especialistas que han hecho su residencia en hospitales de la Secretaría de Salud, así como su desempeño; que no se pondere ser familiar de trabajadores sindicalizados. Así mismo se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que al momento de seguir pagando el "Bono Covid", en realidad se beneficie a los trabajadores que han estado en primera línea de atención a pacientes portadores de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

XL.- En ASUNTOS GENERALES el Diputado Pável Meléndez Cruz, como presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para reconocer el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

posicionamiento de México con relación a los hechos ocurridos en Afganistán y la solicitud que hizo la embajada de México en Irán para poder recibir a los refugiados sobre todo niñas, madres, mujeres que están huyendo del régimen islámico extremista del Talibán. Exhorta para que suceda lo mismo con las víctimas del desastre ocurrido en Haití recientemente por el sismo de 7.2 en la escala de Richter y que se brinde el asilo a las personas que así lo soliciten a nuestro país en apego a los principios de nuestra política exterior.-
-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles veinticinco de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con diez minutos del día de su inicio.
DAMOS FE.- - - - -

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*